

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ALCALDIA METROPOLITANA**

RESOLUCIÓN No. 0061

**PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente la Resolución No.086 de 11 de septiembre del 2001, por la que se norma la creación e incremento de los Fondos de Caja Chica, Rotativos y a Rendir Cuentas del Municipio Metropolitano;

Que, el Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deporte, mediante Oficio No.1421-DMECyD de 17 de julio del 2003 solicita la creación de un Fondo Rotativo por USD. 280.000,00 (Doscientos ochenta mil 00/100 dólares) para gastos que demanden la organización y ejecución del Proyecto “ Agosto, Arte y Cultura 2003 ”, para lo cual remite la Disponibilidad Presupuestaria No. 36 por un monto de US \$. 80.000,00 y el valor de US \$. 200.000,00 que se incrementará una vez aprobada la Primera Reforma del Presupuesto vigente.

Que, mediante Certificación de 23 de julio del 2003, la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, confirma que el incremento de US\$.200.000,00 en la partida 73.02.05 “Espectáculos Sociales y Culturales” considerado en la Primera Reforma al Presupuesto del 2003, para el evento de Agosto, Arte y cultura, se llevará a efecto una vez que el Concejo apruebe en segunda instancia la Reforma presentada; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

RESUELVE:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ROTATIVO ESPECÍFICO ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AGOSTO, ARTE Y CULTURA 2003”.

Art. 1. DEL OBJETIVO DEL FONDO:

Dinamizar el proceso administrativo financiero para cubrir los gastos que demanden la organización y ejecución del Proyecto “Agosto, Arte y Cultura 2003”, de conformidad con el presupuesto referencial; incluyendo el evento: “Corrida del Torero Nacional” por US\$. 10.000,00.

Art. 2 . DEL MONTO DEL FONDO:

El valor asignado a este Fondo es de US\$.280.000,00 (Doscientos ochenta mil Dólares), destinado a la Ejecución del Proyecto “Agosto, Arte y Cultura 2003”; valor que será depositado

en su totalidad en la Cuenta Corriente del Banco del Pichincha No. 101035-4 a nombre de la Dirección General de Educación y Cultura.

Art. 3. DEL CONTRO DE TRAMITES:

La Dirección de Educación Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte y los funcionarios encargados del manejo del Fondo, serán administrativa, civil y penalmente responsables de la administración de los recursos; así como de realizar el control previo de los trámites de pago efectuados con este Fondo, asegurando la propiedad, legalidad, conformidad y veracidad, así como la entrega recepción de los bienes y/o servicios.

Art. 4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO:

El Fondo será administrado bajo firmas conjuntas del Lic. Miguel Mora, Director de Cultura y de la Licenciada Elena Montoya en calidad de Custodio, personal a nombramiento; en la Cuenta Corriente constará a nombre de la Institución y el giro de cheques se expedirá con la firma conjunta de los funcionarios responsables citados.

Art. 5. DE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO:

Este Fondo será utilizado única y exclusivamente de acuerdo con el presupuesto referencial aprobado por la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte.

Art. 6. DEL PRESUPUESTO:

La Partida Presupuestaria a la que se afectarán los gastos que demande la ejecución del Proyecto "Agosto, Arte y Cultura 2003" es la 73.02.05 "Espectáculos Sociales y Culturales".

Art. 7. DE LAS TRANSFERENCIAS:

La Dirección Metropolitana Financiera transferirá el monto asignado, directamente a la Cuenta Corriente del Banco del Pichincha No.101035-4 de la Dirección General de Educación y Cultura.

Art. 8. DE LAS RETENCIONES DEL (S.R.I.):

La Dirección de Educación, Cultura y Deporte, descontará el valor de las retenciones tributarias, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, de cuyo resultado se hará conocer a la Dirección Metropolitana Financiera, mediante el correspondiente cuadro estadístico, para la entrega y conciliación con el Servicio de Rentas Internas (S.R.I).

Art. 9. REPOSICIÓN DEL FONDO:

La Dirección Metropolitana Financiera, una vez recibida la documentación de respaldo que justifique los gastos, dará prioridad en las reposiciones de este Fondo Rotativo, cuando el mismo se haya consumido un 40 %; sin que por ningún concepto se sobrepase el monto de US\$.280.000,00 (Doscientos ochenta mil Dólares).

Art. 10. DE LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO:

El Fondo será liquidado totalmente por la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo máximo de hasta 30 días posteriores a la terminación del evento en referencia y, con respaldo de la documentación original que justifique los gastos.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- Los casos de duda a que diere lugar la aplicación del presente instructivo, lo resolverá por escrito el Director Metropolitano Financiero.

SEGUNDA.- Lo no previsto en esta Resolución, se sujetará a lo establecido en Resolución No.A-086 de 11 de septiembre del 2001, por la cual se regula la Creación e Incremento de los Fondos Fijos, Caja Chica y a Rendir Cuentas del Municipio Metropolitano y, más disposiciones conexas.

TERCERA.- La Dirección Metropolitana de Auditoria Interna, será la encargada de verificar la correcta utilización y administración de los recursos asignados a este Fondo.

Dada en Quito, a

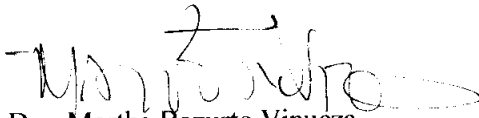
25 JUL 2003


PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO.

RAZON: Siento por tal. que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, él


25 JUL 2003

LO CERTIFICO.- Quito,



Dra. Martha Bazarro Vinuesa

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

 CVR.
 23.07.03.